

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 81017 "SANTA EDELMIRA"

## FUNDADO EL 15 DE JUNIO DE 1962



Jr. Las Orquídeas 371. – Urb. "Santa Edelmira" - Víctor Larco – Trujillo Fono 044-266461

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Víctor Larco Herrera, 10 de febrero de 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº 190 -2022- I.E Nº 81017- "S.E"

Visto la solicitud del apoderado(a) **Campos Chauca Alida,** padre/ madre del (a) estudiante **Salazar Campos Alida Sofía,** identificado (a) con DNI N° **61307939,** quien solicita vacante para el Tercer Grado de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, para su menor hijo(a).

## **CONSIDERANDO:**

Que, la R.M. N° 447-202-MINEDU, norma el proceso de matrícula en la Educación Básica que puede ser presencial y/o remota y precisa los requisitos para la matrícula que permita el ingreso o la continuidad en el Sistema Educativo Peruano (SEP).

Que las instituciones Educativas Públicas deben garantizar que los traslados se efectúen de conformidad con lineamientos legales vigentes emitidos por el Ministerio de Educación.

Que, el/la directora(a) de las Instituciones de destino emiten una resolución para formalizar el traslado del estudiante y asegurar la continuidad de la educación básica regular en el SEP

Que, De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; R.M. 447.2020.-MINEDU, que aprueba la norma sobre el Proceso de Matrícula en la educación Básica y la R.M N° 048-2022 que Modifica el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, asi como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

## SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el ingreso de traslado del (a) estudiante Salazar Campos Alida Sofía, para el TERCER GRADO – Nivel Secundaria en la Institución Educativa N° 81017-Santa Edelmira del distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Artículo 2° :DISPONER, el ingreso en el SIAGIE el ingreso de la matrícula del (a) estudiante Salazar Campos Alida Sofía, en el Tercer grado de educación secundaria y su inclusión en la Nómina de Matrícula correspondiente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Jorg Withalas Valencia Salvador D (R E o T C) R